



Resolución de la Universidad de Málaga, de fecha 22 de octubre de 2019, por la que se inicia el procedimiento para la selección de dos estudiantes de dicha Universidad en la modalidad de “asistente” de español para el Programa Dickinson College, durante el curso académico 2020/2021, con arreglo a las previsiones del convenio de colaboración suscrito por la Universidad de Málaga.

Los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 (BOJA nº 93, de 17 de mayo de 2019) establecen en su artículo 154 como finalidad de dicha Universidad el fomento de la movilidad del estudiantado en el ámbito internacional y, especialmente, en el espacio europeo de enseñanza superior a través de programas de becas y ayudas de créditos al estudio o, en su caso, complementando los programas de becas y ayudas de la Unión Europea y de otros organismos e instituciones.

Con objeto de mejorar y complementar la formación y conocimientos generales de los alumnos de la Universidad de Málaga se convocan dos plazas para cursar estudios en Dickinson College, así como colaborar en actividades culturales y docentes organizadas por el Departamento de Español y Portugués de la citada institución estadounidense.

En consecuencia, este Rectorado, en uso de la competencia que le confiere el artículo 27 de los mencionados Estatutos, y de lo dispuesto en el Plan Integral de Internacionalización de la Universidad de Málaga, acuerda el inicio de un procedimiento administrativo para la selección y prelación de estudiantes de la Universidad de Málaga que deseen participar con el objeto de complementar su formación y conocimientos generales a través de las dos plazas convocadas para realizar, durante el curso académico 2020/2021, de acuerdo con el régimen establecido en el citado Convenio.

Dicho procedimiento se desarrollará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1ª. Objeto.

1. El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de estudiantes de la Universidad de Málaga que, reuniendo los requisitos que se indican en la Disposición Tercera, concurren para acceder a una de las dos plazas convocadas para Dickinson College (EE.UU.) dentro de las previsiones del convenio bilateral suscrito.

2ª. Régimen jurídico aplicable.

1. El citado procedimiento se desarrollará de conformidad con las normas establecidas en el presente Acuerdo, y en su defecto por lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





2. La admisión definitiva y adjudicación de plazas para el Programa Dickinson College, la efectuará el Departamento de Español y Portugués de Dickinson College, de acuerdo con las normas y requisitos exigidos en el procedimiento iniciado.

3. El reconocimiento académico de los estudios cursados en la correspondiente Institución Extranjera de Enseñanza Superior se regirá por las normas reguladoras de la movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga vigente en su momento, así como por la normativa general de matriculación de la Universidad de Málaga.

3ª.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

1. Pueden concurrir en el presente procedimiento estudiantes de la Universidad de Málaga que a la finalización del plazo previsto en la Disposición Cuarta reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar matriculado/a como alumno/a oficial en la Universidad de Málaga, durante el curso académico 2019/2020 para cursar enseñanzas de grado de cualquiera de las titulaciones impartidas en las facultades de Filosofía y Letras, Bellas Artes, Ciencias de la Comunicación y Ciencias de la Educación. En el supuesto de simultanear dos titulaciones, se deberá indicar por cuál de ellas se opta a efectos de la solicitud.

b) Tener superado, en el momento de presentar la solicitud, un mínimo de ciento veinte créditos correspondientes a la titulación en la que se encuentre matriculado/a en el curso académico 2019/2020 y por la que se solicita su participación en el procedimiento. No obstante, la Comisión valorará positivamente para la selección final la superación de un número superior de créditos a los indicados.

c) No haber disfrutado de una estancia anterior en Dickinson College como “asistente” de español.

d) Estar en posesión de un certificado acreditativo del nivel de idioma B2 de los contemplados en el Anexo I (Tablas de equivalencia de certificados y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas), o aportar el Test of English as a Foreign Language” (TOEFL), vigente, con una puntuación mínima de 89 (exámenes realizados por internet), o la calificación equivalente en los exámenes escritos o realizados por ordenador, en su caso.

4ª.- Participación en el procedimiento.

1. Los/las interesados/as que reúnan los requisitos citados en la Disposición Tercera deberán solicitar su admisión en el procedimiento mediante la cumplimentación de la solicitud telemática ubicada en la siguiente dirección





electrónica www.uma.es/pmovilidad, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria (fecha de registro).

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud on-line, el /la estudiante deberá imprimirla y conservarla como resguardo.

2. Los/las interesados/as deberán adjuntar a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopia del expediente académico si el alumno no ha cursado sus estudios íntegramente en la Universidad de Málaga.
- Dos cartas de presentación de dos profesores
- Breve redacción escrita en inglés, en la que, además de los datos personales, se expliquen los motivos académicos o de otra índole por los que desea obtener la beca (Aproximadamente 500 palabras).
- Fotocopia de cualquiera de los certificados de idioma contemplados en el Anexo I (Nivel B2). En el caso del examen TOEFL con la puntuación mínima requerida mínima de 89 (exámenes realizados por internet)

Los/las seleccionados/as deberán remitir directamente a Dickinson College una copia de los resultados obtenidos en el examen TOEFL.

5ª.- Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento corresponderá a una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta:	D ^a Susana Cabrera Yeto, Vicerrectora de Internacionalización
Vocal primero:	D. José Francisco Chicano García, Vicerrector Adjunto de Movilidad.
Vocal segundo:	D. Antonio Peláez Verdet, Director de Secretariado del Centro Internacional de Español
Vocal tercero:	D. Héctor A. Reyes Zaga, Director del Programa Dickinson College en la Universidad de Málaga
Vocal cuarto:	Kaila Santa Burke-Ozuna, estudiante del programa Dickinson College en Málaga
Vocal quinto:	D ^a . M ^a . Carmen Doblás Navarro, Responsable de los Convenios Internacionales y de las movilidades extraeuropeas no incluidas en la Convocatoria UMA.
Secretario:	D. Ricardo del Milagro Pérez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales





2. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la vista de la documentación aportada y de acuerdo con la información que consta en los respectivos expedientes académicos, la Comisión hará pública, mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) los siguientes listados:

a. Relación provisional de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación resultado de clasificar de mayor a menor la nota media del expediente académico en la titulación por la que concurre al procedimiento.

La nota media se calculará con las calificaciones que figuren en el expediente académico de los candidatos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, multiplicada por los siguientes coeficientes correctores, según la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrita la titulación, en el Registro de Universidades y Títulos:

<u>Rama de conocimiento</u>	<u>Coefficiente corrector</u>
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,039
Arte y Humanidades	1,000

b.- Relación provisional de solicitantes excluidos.

3. La Comisión podrá recabar de los/las interesados/as y de los servicios administrativos de la Universidad de Málaga, cuantos datos consideren necesarios para la mejor evaluación de las solicitudes presentadas.

4. Los/las interesados/as podrán presentar, en el plazo de diez días desde el día siguiente de la publicación de los listados, las alegaciones/subsanaciones que consideren oportunas, mediante escrito dirigido al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación y presentado en cualquiera de las oficinas del Registro General de la Universidad de Málaga.

5. Finalizado el plazo anterior y a la vista de las alegaciones presentadas, la comisión hará pública, mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales), en el plazo máximo de 30 días, una relación definitiva de solicitantes que cumplen los requisitos, dispuestos por orden de prelación.

6. Los alumnos que hayan concurrido en el procedimiento, y cumplan los requisitos indicados, según se establece en la relación definitiva de solicitantes, deberán realizar una entrevista en inglés y castellano con la Comisión de selección.

En consecuencia, los citados alumnos quedan convocados a la entrevista que se celebrará a finales del mes de enero en el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (Sala de Juntas del Edificio V. Rosa de Gálvez). La entrevista se puntuará del 0 a 10, considerándose superada con un mínimo de 5 puntos.

7. En el plazo máximo de quince días hábiles desde la fecha de la entrevista, la Comisión hará público, mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) la siguiente información relativa a cada uno





de los alumnos que hayan concurrido al procedimiento y cumplan los requisitos exigidos:

a) La nota media del expediente académico según se establece en el apartado 6º de la disposición quinta.

b) La puntuación obtenida en la entrevista realizada, así como la redacción en inglés y las dos cartas de recomendación de dos profesores.

La puntuación total usada para la prelación de solicitudes será la suma de las dos puntuaciones anteriores. Los alumnos que hayan resultado seleccionados y finalmente no deseen realizar la movilidad, deberán, en el plazo máximo de diez días desde la publicación del listado anterior, presentar su renuncia por Registro General.

6ª.- Finalización del procedimiento.

1. La finalización del procedimiento se producirá por Resolución de este Rectorado en la que se relacionarán los candidatos que resultan seleccionados por orden de prelación para su propuesta al Departamento de Español y Portugués de Dickinson College a efectos de su aceptación definitiva por la mencionada institución.

El mencionado orden de prelación será el resultado de clasificar de mayor a menor la puntuación total calculada como se describe en el apartado 7 de la disposición 5ª. En caso de empate, se dará prioridad al candidato con mayor número de créditos superados en los estudios que dan acceso a la movilidad; de persistir el desempate se efectuará a favor del candidato de más edad; si aún persiste el empate, se realizará un sorteo público.

2. La citada Resolución se notificará a los interesados mediante su publicación en la página web de dicha Universidad (www.uma.es/relacionesinternacionales) en el mes de enero de 2020.

3. La Resolución, que agota la vía administrativa, puede ser recurrida en vía contenciosa-administrativa, ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de firma publicada en la página web, o con carácter potestativo, mediante recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar desde la citada fecha.

En caso de comunicar su renuncia con posterioridad, o no comunicarla, salvo causa de fuerza mayor justificada y valorada por la Comisión, el candidato quedará excluido de participar en cualquier programa de movilidad internacional.

4. Los candidatos seleccionados que hayan confirmado la aceptación de acuerdo con lo indicado en el punto anterior, serán propuestos por la Universidad de Málaga al Director del Programa de Dickinson College en Málaga, al objeto de que se les informe del procedimiento establecido para la admisión definitiva en Dickinson,





cumplimentación de la documentación específica y cuantos requisitos sean necesarios.

El correspondiente período de estancia en la institución extranjera de un curso académico, se iniciará de acuerdo con el calendario específico de la institución. Será aproximadamente en el mes de agosto.

Los candidatos seleccionados no podrán obtener plaza en otro programa de movilidad gestionado por la Universidad de Málaga, que se desarrolle durante el mismo período de estudios.

7º.-Derechos y deberes de los estudiantes seleccionados.

1. Los/las estudiantes que hayan obtenido plaza tendrán los siguientes derechos:

- a) Obtener de la Universidad de Málaga el reconocimiento de un mínimo de 6 créditos al cuatrimestre, previa adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en el plan de estudios, conforme al Acuerdo de Aprendizaje. Este deberá ser elaborado con anterioridad al desplazamiento, por el candidato seleccionado y el respectivo Coordinador de movilidad del Centro, y en su caso, Tutor académico de movilidad de la Universidad de Málaga de forma conjunta, y aprobado de acuerdo con las normas establecidas al respecto por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad. Asimismo, la Universidad de Málaga gestionará con la institución de destino la emisión de los correspondientes documentos acreditativos de la realización de los estudios cursados.
- b) Exención del pago en la institución de destino de los derechos económicos correspondientes a la inscripción o matrícula.
- c) De acuerdo con las previsiones del convenio suscrito entre la Universidad de Málaga y Dickinson College:
 - Tener cubiertos los gastos de alojamiento y manutención durante su estancia en Dickinson College, además de un seguro médico básico en el campus
 - Percibir 1250\$ por semestre (2500\$ curso completo) para gastos menores durante el período de estudios.

2. Los/las candidatos/as que resulten seleccionados con carácter definitivo están obligados a:

- a) Disponer de pasaporte en vigor (hasta seis meses después de la finalización del período de estancia y tramitar el visado con la Embajada de Estados Unidos en España). Los/las estudiantes deberán cumplir previamente las regulaciones específicas del “Sevis Program”





- b) Complimentar y remitir, en los plazos y forma establecidos, la documentación específica requerida por Dickinson College, relativa a alojamiento, matriculación, pruebas médicas, etc.
- c) Formalizar su matrícula para el curso académico 2020/2021, según la normativa vigente, en la misma titulación matriculada en el curso 2019/2020 (previsto en el respectivo Acuerdo de Aprendizaje) o en otras a cuyo segundo ciclo se acceda desde la citada titulación mediante supuestos especiales de incorporación.
- d) Antes del desplazamiento, adherirse a una póliza de seguro de asistencia en viaje y sanitaria en la forma que se indique en la página web asociada a la convocatoria y a las pólizas adicionales de seguro que en su caso puedan exigir la universidad de destino. El candidato deberá aportar justificante antes de su desplazamiento.
- e) Gestionar la obtención de su pasaje aéreo y asumir todos aquellos gastos no subvencionados en esta convocatoria.
- f) Colaborar con el Departamento de Español y Portugués en tareas de docencia al nivel de la enseñanza de lengua, impartiendo 12 horas semanales de enseñanza.
- g) Tener horas de tutorías en el Centro de Escritura Plurilingüe (Multilingual Writing Center)
- h) Ser colaborador/a en los exámenes del Departamento
- i) Asistir a la Mesa de Español cada semana
- j) Contribuir al Programa social/cultural de la *Romance Language House*, una residencia estudiantil donde los alumnos conviven con otros alumnos que están interesados en aprender otra lengua
- k) Contribuir al Club Español (*Spanish Club*), participando en eventos extra-curriculares que se organicen cada semestre.
- l) Ayudar con diversas tareas académicas relacionadas con el Departamento de Español y Portugués
- m) A su llegada a la Universidad de destino, deberá remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Málaga, en el plazo de diez días, copia del documento certificado de incorporación, debidamente cumplimentado, firmado y sellado por los responsables de la Universidad de acogida.
- n) Realizar los trámites administrativos y las actividades exigidas en el Plan de Estudios que vayan a cursar en la institución de destino, y someterse a los





procesos de evaluación y a las condiciones generales de trabajo y conducta establecidas por dicha institución.

ñ) Concluido el periodo de intercambio, deberá presentar en el plazo de diez días en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Málaga, el documento original “*certificado de estancia*” debidamente cumplimentado, firmado y sellado, así como el informe del/la estudiante.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Todas las citaciones y notificaciones emanadas de esta convocatoria serán publicadas en la página web de la Universidad de Málaga.

En el caso de que se produjera una vacante en otro programa de movilidad de la misma área geográfica, los candidatos suplentes que reúnan los requisitos, podrán ser incluidos de oficio en el correspondiente procedimiento selectivo.

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente procedimiento se considera iniciado en la fecha de firma de la publicación en la página web de la UMA.

En Málaga a 22 de octubre de 2019

EL RECTOR

José Ángel Narváez Bueno

